

DECRETO SUPREMO

"DÍA DE LA CRUZ ROJA NACIONAL".? Institúyese el 21 de Junio.

MINISTERIO DEL TRABAJO

CORONEL DAVID TORO R.

PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que es deber de los poderes públicos estimular los servicios que prestan al país las instituciones patrióticas, que, como la Cruz Roja Nacional, han tenido meritoria y relevante actuación durante la pasada campaña del Chaco;

Que los servicios de la Cruz Roja Nacional no se limitaron a la atención de heridos, enfermos y prisioneros de guerra, sino que, actualmente, abarcan ellos funciones de asistencia social muy importantes a favor de las clases desvalidas y, concretamente, de la madre y el niño desamparados;

DECRETA:

Art. 1o. ? Institúyese "Día de la Cruz Roja Nacional" el 21 de junio, destinado a honrar y estimular la función humanitaria y patriótica que desenvuelve aquella organización social.

Art. 2o. ? El Miembro de la Junta de Gobierno en el Despacho del Trabajo y Previsión Social, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos treinta y siete años.

(FDO). ? D. TORO R. ? J. Paz Campero. ? Tcnl. Viera. ? Gral Guillén. ? Tabera. ? E. Finot. ? A. Peñaranda. ? A. Ichazo.